



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Acción: Ejecutivo de Mínima Cuantía

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2020-00131-00

ACCIONANTE: INDUSTRIA ARROCERA ARROPALMIRA SAS

ACCIONADO: FARID BAUTISTA VARGAS FLOREZ

En atención a la nota de secretaría precedente y teniendo en cuenta que la parte ejecutada, propuso excepciones de mérito, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: CÓRRASE traslado a la parte ejecutante de las excepciones de fondo presentadas, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: TÉNGASE al abogado ROBER DEL CRISTO MIER MARTINEZ, portador de la T.P. N° 189.408 del C.S. de la J., como apoderado judicial del ejecutado, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
JUEZ